

IPP-06-2019

Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización

Asunto: *Ampliación de plazo para actividades de proselitismo*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las once horas y quince minutos del tres de febrero de dos mil veintidós.

Por recibido el escrito presentado a las nueve horas y dieciséis minutos del once de enero de dos mil veintidós, firmado por el licenciado _____ de generales conocidas en este proceso.

Por recibido el informe presentado a las diez horas y treinta y dos minutos del trece de enero de dos mil veintidós, firmado por la licenciada _____ en carácter de Directora de Registro Electoral de este Tribunal.

A partir de la documentación recibida, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Contenido del escrito

El licenciado Morales Lemus expone que su petición anterior no tenía como asidero las suspensiones de plazo decretadas por la Asamblea Nacional, sino, el hecho de que cuentan con casi 46,000 respaldos; por lo que, afirma que en vista de que les hace falta menos del 10% de firmas y huellas, es procedente el simple conteo de firmas y la ampliación del plazo para obtener los respaldos faltantes; y, pide que se tengan por ratificadas todas las peticiones que hizo en el escrito de fecha veintidós de julio de dos mil veinte.

II. Contenido del informe presentado por la Directora del Registro Electoral

La Directora del Registro Electoral informa que concluyó el conteo de firmas y huellas de los libros presentados por el partido Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización, y se obtuvo el siguiente resultado: *45,896 folios completos.*

III. Decisión

1. Dado que el Delegado Especial de Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización ha solicitado que se le conceda una ampliación del plazo para actividades de proselitismo con el objetivo de completar el número de registros exigidos por la ley para lograr su inscripción; y, habiéndose constatado, a través del informe remitido por la Directora del Registro Electoral, que el referido instituto político en organización presentó

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]



45,896 folios completos, de manera que, los respaldantes que hacen falta son menores al diez por ciento de lo exigido [cincuenta mil]; resulta procedente, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 11 de la Ley de Partidos Políticos, ampliar por treinta días hábiles el plazo para actividades de proselitismo.

2. En consecuencia, deberá instruirse a la Secretaría General para que devuelva al Delegado Especial de Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización los 161 libros que fueron autorizados y que no se utilizaron para recolectar firmas y huellas, a fin de que puedan completar el número de registros de respaldantes que la Ley requiere para su inscripción.

3. En el mismo sentido, en vista de que en el escrito presentado a las ocho horas del uno de septiembre de dos mil veinte, el Delegado Especial de Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización solicitó que se le autorizaran 40 libros adicionales para registro de firmas y huellas, deberá ordenarse que sean devueltos al peticionario debidamente autorizados.

4. Deberá aclararse además al Delegado Especial de Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización: i) que el plazo para recolectar las firmas y huellas que le hacen falta comenzará a computarse a partir del día en que se le entreguen los libros por parte de la Secretaría General; y, ii) que deberá presentar al final del plazo respectivo los libros para registro de firmas y huellas a fin de poder ordenar el correspondiente examen.

Por tanto, de conformidad con las consideraciones anteriores y con base en lo dispuesto en los artículos 208 de la Constitución de la República; 3, 10 y 11 de la Ley de Partidos Políticos; este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Amplíese* por treinta días hábiles el plazo para la realización de actividades de proselitismo del instituto político Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización.

2. *Instrúyase* a la Secretaría General para que devuelva al Delegado Especial de Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización los **161 libros que fueron autorizados y que no se utilizaron para recolectar firmas y huellas**, a fin de que pueda completar el número de registros de respaldantes que la Ley requiere para la inscripción del referido instituto político en organización; *debiéndose dejar constancia en el expediente de esa actuación procesal*.

3. *Autorícese* al Delegado Especial de Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización los **40 libros adicionales** para registro de firmas y huellas de respaldantes; y, *devuélvanse* debidamente autorizados a fin de que pueda completar el número de registros de respaldantes que la Ley requiere para la inscripción del referido instituto político en organización; *debiéndose dejar constancia en el expediente de esa actuación procesal.*

4. *Aclárese* al Delegado Especial de Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) en organización: i) que el plazo para recolectar las firmas y huellas que le hacen falta comenzará a computarse a partir del día en que se le entreguen los libros por parte de la Secretaría General; y, ii) que deberá presentar al final del plazo respectivo los libros para registro de firmas y huellas a fin de poder ordenar el correspondiente examen.

5. *Notifíquese.*



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is a large, stylized 'D' with 'Domingo' written inside. Another is a scribbled signature. A third is a signature that appears to be 'García'. Below these, there is a signature that looks like 'Alex' and another that is a long, horizontal scribble. In the bottom right corner, there is a blue circular stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' around the top edge, 'DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL' around the bottom edge, and 'SECRETARIA GENERAL' in the center with a small star below it. The stamp is partially overlaid by a signature.